



Resolución Ministerial No. 040-2021-TR

Lima, 27 de febrero de 2021

VISTOS: El Proveído N° 0081-2021-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo; la Hoja de Elevación N° 0068-2021-MTPE/2/14 y el Informe N° 0009-2021-MTPE/2/14 de la Dirección General de Trabajo; y el Informe N° 0148-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

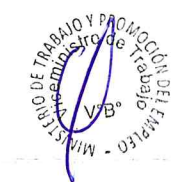
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 052-2020-TR, de fecha 28 de febrero de 2020, se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Mesa de Trabajo entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú – FNTMMSP", con el objeto de abordar temas de la problemática laboral que tendrían los trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos en el país;

Que, mediante el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 052-2020-TR, se establece que el antes mencionado Grupo de Trabajo tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir de la publicación de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante el Informe N° 0009-2021-MTPE/2/14, la Dirección General de Trabajo señala que las medidas de aislamiento social obligatorio y las restricciones a la libertad personal, de reunión y de tránsito dictadas en el marco del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de la COVID-19, han ocasionado retrasos en las coordinaciones y el cumplimiento del objetivo del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Mesa de Trabajo entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú – FNTMMSP", creado por la Resolución Ministerial N° 052-2020-TR; por lo que considera necesario ampliar el plazo de vigencia del antes mencionado Grupo de Trabajo hasta el 30 de junio de 2021;

Que, por consiguiente, resulta pertinente ampliar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Mesa de Trabajo entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú – FNTMMSP", creado por la Resolución Ministerial N° 052-2020-TR;



Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, de la Dirección General de Trabajo y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:


Artículo 1. Ampliación de plazo de vigencia

Ampliar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Mesa de Trabajo entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú – FNTMMSP", creado por la Resolución Ministerial N° 052-2020-TR, hasta el 30 de junio de 2021.

Artículo 2. Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

